

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022

En la ciudad de Salamanca, a las diez horas y cincuenta minutos del día catorce de octubre de dos mil veintidós, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra por ausencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, y con la asistencia de los Diputados D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez, D. Román Javier Hernández Calvo y D. Francisco Javier García Hidalgo que son seis de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Acctal. D, Ramón V. García Sánchez y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asiste la Diputada Dª Eva María Picado Valverde.

161.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre de dos mil veintidós.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

162.- EXPEDIENTE 2022/EXP_01/002817.- INFORME PROPUESTA DE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A UN FUNCIONARIO PARA EJERCER COMO PROFESOR ASOCIADO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior aprobado por mayoría, con el voto a favor del Grupo Popular, del Grupo Ciudadanos y del Diputado no adscrito y la abstención del Grupo Socialista, que a continuación se transcribe:

“Informe jurídico, en forma de propuesta de resolución, que evacua la Directora del Área de Organización y RR.HH en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente atribuidas y en cumplimiento de lo preceptuado en el art.172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen jurídico de las Entidades Locales así como el art 92 y 93 del reglamento orgánico de la diputación provincial, para su elevación a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, en relación al expediente de compatibilidad con actividad pública de docencia en la Universidad de Salamanca, del funcionario de carrera D. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ESPINOSA conforme a los antecedentes, normativa y fundamentos que a continuación detallan

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Luis Alberto Álvarez Espinosa (Código Empleado 002741), con fecha 1 de marzo de 2021 presentó solicitud de autorización de compatibilidad para la realización de actividad docente en el Departamento de Economía Aplicada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, como profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas.

La Diputación Provincial de Salamanca requirió a la Universidad de Salamanca la emisión de informe favorable a la solicitud de compatibilidad formulada, el 2 de marzo de 2022.

El Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Salamanca remitió a la Diputación Provincial de Salamanca dos informes favorables a la petición de compatibilidad de fecha 10 de marzo y 21 de junio de 2022.

En el primer informe favorable del Vicerrectorado se indica que el periodo para el que se informa favorablemente la compatibilidad, abarcaría de 13 de marzo de 2022 hasta el 5 de septiembre de 2022 y del 6 de septiembre de 2022 al 5 de septiembre de 2023 en el segundo informe, como profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas coincidente con lo solicitado por el interesado, así como su horario de docencia en ambos periodos que sería el siguiente:

Primer cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	16:00 a 18:00	16:00 a 18:00
Martes		18:00 a 20:00
Miércoles		
Jueves		

Segundo cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	17:30 a 19:00	15:30 a 17:30
Martes	16:30 a 20:30	
Miércoles	16:00 a 19:00	19:00 a 21:00
Jueves	17:30 a 19:00	19:00 a 21:00
Viernes		

En la instrucción del expediente y con fecha 17 de agosto de 2022 desde la Delegación del Área de Organización y RRHH se requiere a la Delegación de Empleo y Desarrollo Rural la emisión de informe motivado en el que se señalen las razones de especial interés público que pudiesen concurrir para la autorización de la compatibilidad del solicitante, D. Luis Alberto Álvarez Espinosa, como profesor asociado de la USAL al superarse los límites previstos en la ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A través del tramitador electrónico MOAD, nº exp. 2022/GEA_01/000508, desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Rural se remite el informe solicitado firmado a fecha 30 de agosto de 2022 por el Diputado Delgado de la misma y el Jefe de la Sección de Empleo y Desarrollo Rural.

Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2022, número REGAGE22e00039426706 y REGAGE22e00039429279, el interesado ha presentado en el Registro General de esta Diputación Provincial de Salamanca reiteración de su solicitud de compatibilidad acompañada del informe anteriormente transcrito (exp 2022/IGN_01/005538 y exp 2022/IGN_01/005539)

Vista la normativa aplicable contenida en la Ley 7 /85 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, el RDL 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto del Empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública en lo que no se oponga o haya derogado el Real Decreto legislativo 5/2015 , la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, así como la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Fundamentos de Derecho/Consideraciones jurídicas

Es principio general propugnado en la Ley 53/84, de aplicación directa a la Administración Local (art 1 y 145 del RD 781/86) que la realización de actividad o prestación de servicios en el seno de la administración imposibilita el desempeño de otro puesto de trabajo, ya sea por si o mediante sustitución en el ámbito del sector público y de la posible percepción económica con cargo a los presupuestos de cada una de las administraciones públicas.

Como toda regla general, la ley admite excepciones (art 1 Ley 53/84) entre las que se recoge la del desempeño de un segundo puesto de trabajo para el ejercicio de la función docente, que es dentro de la que se encuadraría la solicitud de compatibilidad objeto de tramitación.

Cumplido que el segundo puesto para el que se solicita la compatibilidad lo es para la función docente, la ley 53/84 exige, además, para poder otorgarse la autorización de compatibilidad que el mismo vaya a ejercerse en régimen laboral, a tiempo parcial y con una duración determinada, circunstancias que se acreditan cumplidas en el informe favorable que remite la Universidad de Salamanca y en la petición del interesado.

Reconoce la ley de incompatibilidades, ley 53/84, que, cumplidos los requisitos para la estimación de la compatibilidad de la actividad del segundo puesto, la autorización previa de la misma, además quedará condicionada a que no suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que su ejercicio no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa la imparcialidad e independencia en el sector público.

Junto al cumplimiento de los requisitos de formulación de la solicitud de compatibilidad previa ante la administración donde se desempeña la actividad principal, el art 7 de la ley 53/84 exige para la autorización de la compatibilidad que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades (el principal de funcionario y el del segundo puesto docencia) no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100, para los funcionarios del Grupo A (A1) o personal de nivel equivalente, ya que en el supuesto el solicitante es funcionario de carrera, categoría Técnico de Administración General.

Conforme a la referida limitación retributiva prevista en el art. 7 de la Ley 53/1984 y art. 4 del Real Decreto 598/85, la remuneración mensual bruta por cada puesto de trabajo, excluida la antigüedad y atendiendo a las fijadas para el año 2022 y a salvo de las que se fijen en el año 2023 para el puesto principal y el de profesor asociado

Periodo 2022-2023

Puesto principal: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. (Coordinador de Empleo y Desarrollo Rural) Área de Economía y Hacienda (Diputación Provincial de Salamanca) Retribución mensual excluidos trienios y pagas extraordinarias:

Sueldo Base	1.238,68€
Complemento destino 29	970,49€
Complemento específico 604	2.319,41€
Total bruto Mensual	4.528,58€

▪ Puesto Profesor asociado retribuciones mensuales

Retribución mensual bruta	642,01
---------------------------	---------------

▪ Total retribución mensual bruta ambos puestos

Retribución mensual puesto principal	Retribución mensual puesto Profesor Asociado	Total
4.528,58	642,01	5.170,59

▪ Total retribución anual bruta ambos puestos de trabajo

Retribución anual puesto principal	Retribución anual puesto Profesor Asociado	Total
54.342,96	7.704,12	62.047,08

En consecuencia, la cantidad total bruta anual a percibir por los dos puestos de trabajo (62.047,08€) superaría la anual bruta del Director General que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 fijada en 56.773,26 € (sueldo base 14.650,56 €, complemento de destino 15.429,24€ y complemento específico 26.693,46€, excluida antigüedad y pagas extraordinarias)

Por lo que respecta a no superar la cantidad obtenida de incrementar un 30% la remuneración del principal, considerada en jornada ordinaria, la retribución mensual del principal será como se detalla:

Periodo 2022-2023

Sueldo base grupo A1	1.238,68€
Complemento de destino nivel 29	970,49€
Complemento específico (Técnico medio gestión jornada ordinaria Código 034)	2.319,41€
Total retribución mensual considerada en jornada ordinaria	4.528,58€
30 % a incrementar a la retribución mensual considerada en régimen de jornada ordinaria	1.358,57€
Total retribución mensual con incremento	5.887,15€

Total retribución anual bruta de ambos puestos de trabajo, considerada la del puesto principal en jornada ordinaria incrementada en un 30%, que sería la que a continuación se detalla, sin perjuicio de que la compatibilidad en el asociado no llegue a la anualidad:

Retribución anual puesto principal	Retribución anual puesto profesor asociado	Total
70.645,80	7.704,12	78.349,92€

Conforme a ello, las retribuciones a percibir por ambos puestos de trabajo (62.047,08€), así como el importe correspondiente al de la jornada ordinaria del principal puesto, incrementada en el 30%, que ascendería a la cantidad de 78.349,92€, superarían el segundo límite impuesto.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo determinado en el art 7 de la Ley 53/1984, los límites retributivos fijados presentan el carácter de necesarios no excluyentes, por lo que para la negación de autorización de compatibilidad habrían de superar ambos límites, que en el presente supuesto se superan ambos, se estima que no podría autorizarse la compatibilidad. No obstante, admite la normativa aplicable, que aún en el supuesto de superarse ambos podría ser objeto de autorización de compatibilidad para función docente por el órgano competente, siempre que se motivase en razones de interés para el servicio público.

En este sentido, el día de 17 de agosto de 2022, desde la Delegación del Área de Organización y RRHH se requiere a la Delegación de Empleo y Desarrollo Rural la emisión de informe motivado en el que se señalen las razones de especial interés para el servicio público que concurren en el puesto del Coordinador de Empleo y Rural para la autorización de la compatibilidad del solicitante, D. Luis Alberto Álvarez Espinosa, como profesor asociado de la USAL al superar los límites previstos en la ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A través del tramitador electrónico MOAD, nº exp. 2022/GEA_01/000508, desde la Delegación de Empleo y Desarrollo Rural se remite el informe solicitado firmado a fecha 30 de agosto de 2022 por el Diputado Delegado de la misma y el Jefe de la Sección de Empleo y Desarrollo Rural, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Informe Propuesta que se formula desde la Unidad de Empleo y Desarrollo Rural del Área de Economía y Hacienda en relación a la concurrencia de circunstancias de especial interés para la concesión de compatibilidad para el desempeño del puesto de profesor asociado en la Universidad de Salamanca del Funcionario Luis Alberto Álvarez Espinosa.

Primero: El artículo séptimo de la Ley establece que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente. El apartado dos del mismo artículo añade, sin embargo, que la superación de los límites retributivos establecidos en el apartado, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.

Segundo: en estos términos se considera desde el punto de vista institucional que el desarrollo de una plaza de profesor asociado por parte del Coordinador de Empleo y Desarrollo Rural adscrita al Departamento de Economía Aplicada, e impartiendo la asignatura de Economía Española y Gestión Pública, tiene conexión directa con los cometidos de su puesto y aporta en consecuencia razones de especial interés para el más óptimo servicio que el funcionario solicitante presta en la Corporación en los términos de la concesión de la autorización de compatibilidad que prevé el artículo séptimo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero: La relevancia e interés expuesto afecta a los siguientes aspectos y circunstancias directamente relacionados con el servicio:

1º.- Como aportación de conocimiento específico dentro del ámbito de conocimiento correspondiente al DESARROLLO RURAL. Este conocimientos se entiende referido a aspectos directamente relacionados con el contenido de la asignatura impartida por el funcionario, que son objetivamente trasladables y aprovechables para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo desempeñado por el solicitante dentro de la Diputación Provincial como son; el análisis de magnitudes y trascendencia del producto económico provincial, la productividad de sus distintos factores, el análisis del reparto territorial de la riqueza dentro de la provincia y las debilidades y fortalezas de sus sectores productivos en relación a la economía regional y nacional, la planificación de acciones estratégicas en materia de empleo, el conocimiento de los sectores económicos provinciales y la participación del producto económico provincial.

2º.- Como aportación de conocimiento específico dentro del ámbito de conocimiento correspondiente A LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO. Este conocimiento afecta a las funciones propias de la plaza de profesor asociado para la que se solicita la compatibilidad en aspectos que interactúan y aportan conocimiento directo sobre datos estructurales y de análisis del empleo provincial. Por ello el desarrollo de la referida plaza, añade un conocimiento específico en relación a aspectos como las grandes líneas de planificación de las políticas activas de empleo de otras entidades públicas, su conexión con las necesidades de formación y apoyo a la mano de obra que

reside en la provincia y con las grandes líneas de acción en la materia tanto en el ámbito nacional como de la Unión Europea.

3º.-Además de lo expuesto, y como aportación relevante para el servicio público desempeñado en el puesto del empleado público solicitante por el desarrollo de la plaza de profesor asociado, esta coadyuva a un conjunto de interacciones, participación en foros, contactos con cargos universitarios, información de circuitos de fomento y análisis de la economía provincial: procesos y escenarios todos ellos que se entienden mejorados como consecuencia de la directa conexión del empleado con un departamento universitario perteneciente a un área de conocimiento relacionado con la estructura económica nacional, favoreciendo y proporcionado una información relevante a la toma de decisiones y la participación en proyectos que son directamente desenvueltos en el ámbito de actuación administrativa y conocimiento de la unidad administrativa en la que este desarrolla sus cometidos, como son los referentes al desarrollo de estructuras operativas en las que está directamente implicada la Diputación provincial, como, por ejemplo, en estos momentos, el desarrollo del campus de la facultad de estudios agroambientales, los proyectos articulados al amparo de las iniciativas de innovación convenidos con instituciones como la fundación de la Universidad de Salamanca, el Instituto de Recursos Ambientales y Agrobiología de Salamanca (CSIC).

En atención a todo lo expuesto se PROPONE;

Primero: Que las circunstancias expuestas sean consideradas jurídicamente encuadrables en las previsiones del artículo séptimo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, como razones de especial interés para el servicio que considera objetivamente relevante.

Segundo: Que, en consecuencia, concurren en la compatibilidad solicitada por el funcionario D. Luis Alberto Álvarez Espinosa circunstancias y razones de especial interés para el servicio prestado en la Diputación Provincial, considerándose, en consecuencia, concurrentes las circunstancias de especial interés para el servicio, y siendo legalmente procedente aplicar la referida excepción a la misma.”

Por ello habría de concluirse que, visto el informe preceptivo por parte del Diputado Delegado de Empleo y Desarrollo Rural de la concurrencia con carácter excepcional de razones de interés público, puede autorizarse la compatibilidad solicitada e informada favorablemente por la Administración del segundo puesto de trabajo de función docente.

Todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que puedan acreditarse o devengarse los correspondientes haberes (art.18 de la Ley 53/84).

Corresponde al Pleno de la Diputación Provincial la autorización o denegación de la compatibilidad para el ejercicio de actividades en el sector público, por ser el órgano competente en función de la adscripción del puesto de trabajo principal, atribución que fue delegada en la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 11 de julio de 2019 (BOP 137, de 19 de julio de 2019), por lo que se eleva a la consideración de la misma, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Autorizar la compatibilidad excepcional , por razones de interés público según informe de oportunidad que consta en el expediente tramitado, para la realización de función docente en la Universidad de Salamanca, como **Profesor Asociado de 6 horas** del Departamento de Economía Aplicada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, al funcionario de carrera **D. LUIS ALBERTO ALVAREZ ESPINOSA** desde el 13 de marzo de 2022 hasta el 5 de septiembre de 2022 y del 6 de septiembre de 2022 al de 5 de septiembre de 2023, con el horario reconocido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca, dentro del régimen de dedicación del Profesor Asociado de 6 horas, siguiente:

Primer cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	16:00 a 18:00	16:00 a 18:00
Martes		18:00 a 20:00
Miércoles		
Jueves		

Segundo cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes	17:30 a 19:00	15:30 a 17:30
Martes	16:30 a 20:30	
Miércoles	16:00 a 19:00	19:00 a 21:00
Jueves	17:30 a 19:00	19:00 a 21:00
Viernes		

Segundo.- El mantenimiento de la autorización de compatibilidad se encuentra condicionado al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que desempeña en la Diputación Provincial de Salamanca,

siendo su incumplimiento sancionado conforme al régimen disciplinario que le sea de aplicación.

Tercero.-La autorización de compatibilidad quedara sin efecto automáticamente, si se produce un cambio de puesto de trabajo por parte del empleado público.

Cuarto - Notifíquese la resolución y comuníquese a los debidos efectos”.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo el dictamen anteriormente transcrito.

163.- EXPEDIENTE 2022/GAC_01/000924.-INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS AL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2022.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe de Turismo y Patrimonio del Área de Cultura:

“Se presenta ante la Junta de Gobierno la propuesta de resolución de la Convocatoria para la incorporación de municipios al Programa de Organización, Gestión y Actualización de Archivos municipales para el año 2022, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. nº 125 de 30 de junio de 2022, BDNS (identif.): 635408.

El objetivo prioritario de este programa es que los archivos municipales cumplan para las funciones para las que fueron creados, esto es, reunir, organizar, conservar, comunicar y difundir el conjunto de documentos aglutinados y originados por los municipios.

En la actual Convocatoria se han recibido sesenta y cinco solicitudes que cumplen los requisitos estipulados en la Base Segunda, donde se estipula:

2.1.- Podrán ser beneficiarios del contenido de estas bases, todos los municipios de la provincia de Salamanca, menores de veinte mil habitantes, que sean titulares de un archivo y que no cuenten con el fondo documental municipal organizado.

2.2.- Aquellos municipios que se integraron en el programa de Gestión, Actualización y Mantenimiento de Archivos Municipales de la Diputación de Salamanca antes de 1.992, podrán solicitar la realización de trabajos de equipamiento e informatización, si éstos en su momento, no se efectuaron.

En cuanto a la selección e inclusión de los municipios en el Programa y ateniéndonos a la Base Séptima donde se especifica el orden de actuación en los municipios para la ejecución del Programa, de acuerdo a los siguientes criterios

- a) No haber sido organizado con anterioridad 5 ptos
Actualización anterior a 15 años 4 ptos
Actualización anterior a 10 años 3 ptos
Actualización anterior a 5 años 1 pto
- b) Se tendrá en cuenta la antigüedad, importancia y condiciones de conservación del archivo histórico, conforme al informe de los técnicos de la Unidad de Patrimonio de esta Diputación
- c) Excepcionalmente, se pueden priorizar los casos de inminente peligro de deterioro del patrimonio documental en cualquier otro municipio

En esa línea de actuación, se han tenido en cuenta los últimos trabajos de actualización llevados a cabo sobre los archivos, se han sometido a estudio las situaciones temporales de los archivos y se observa la necesidad de actualización en los municipios en los que se hicieron los últimos trabajos en el milenio anterior, es decir, antes del año 2000.

Para el desarrollo de este programa de organización y equipamiento de nuevos archivos municipales y para el de mantenimiento de archivos ya organizados, existe consignación económica en la aplicación presupuestaria, con documento contable nº de operación RC FUT 2022 00030105, por un total de 82.000.- €.

En virtud de lo expuesto, a instancias del Diputado de Patrimonio, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Aprobar la relación de municipios de la provincia de Salamanca que serán beneficiarios para la realización de los trabajos de Organización, Gestión y Actualización de los fondos documentales de su archivo municipal, para el año 2022.

Los municipios seleccionados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social y Diputación. Los municipios solicitantes han sido visitados y se han realizado los proyectos de organización y equipamiento de cada uno de ellos junto con el cómputo del coste de los trabajos a desarrollar, considerando la consignación presupuestaria de que se dispone, se **PROPONE resolver la convocatoria** a la que venimos haciendo alusión con los municipios que se incluyen en el siguiente cuadro

	MUNICIPIO	AÑO ULTIMA ACTUALIZACION	PUNTOS
1	ALDEA DEL OBISPO	1997	4
2	EL MANZANO	1998	4
3	ENCINAS DE ABAJO	1999	4
4	ENDRINAL	NUEVO	5
5	ESPIÑO DE LA ORBADA	1997	4
6	GOMECELLO	1998	4
7	LA FREGENEDA	1999	4
8	LA SAGRADA	1994	4
9	PEDROSILLO DE ALBA	1994	4
10	SANCHON DE LA SAGRADA	NUEVO	5
11	TARDAGUILA	1998	4
12	VALDELACASA	NUEVO	5
13	VILLAVERDE DE GUAREÑA	1995	4

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día catorce de octubre de dos mil veintidós, contiene trece folios numerados del al y foliados del seiscientos seis al seiscientos dieciocho.

EL SECRETARIO GENERAL,